



## Aportes Andinos N. 13 Actualidad

### 8 de marzo, día internacional de la mujer trabajadora que somos todas\*

*Ruth M. Mestre i Mestre\**

Los 8 de marzo se han convertido en una jornada reivindicativa por los derechos de las mujeres, y en especial, de las mujeres trabajadoras. Acepté encantada la invitación de ofrecer unas pocas reflexiones a propósito de esta fecha. LA relación de las mujeres y “el trabajo” y los derechos y la ciudadanía, es una relación compleja y también refleja una historia de exclusión. Por eso es importante seguir reflexionando y seguir reivindicando por los derechos de las trabajadoras que somos todas. El trabajo parece ser el elemento más importante de inclusión y definición en las sociedades capitalistas actuales: si no tienes trabajo, no vales nada. Y en parte esto es lo que nos ha pasado a las mujeres mucho tiempo, que como lo que hacemos no se reconoce como trabajo, no valemos nada. En muchos países lo más que se ha conseguido es una ciudadanía laboral en el sentido de que los derechos van asociados al trabajo y esto se ha hecho excluyendo a las mujeres y las actividades que las mujeres realizamos en la mayoría de sociedades, que son actividades de cuidado. Por eso, una de las estrategias feministas que se han desarrollado y es importante creo rescatar hoy ha sido insistir (y reconceptualizar) en que lo que las mujeres hacemos es trabajo; que el trabajo de cuidado es trabajo, que la producción afectivo-sexual es trabajo. Por muchísimas razones. El ejemplo paradigmático de la exclusión hoy en día creo que es el trabajo sexual y voy a señalar brevemente algunas

razones por las que debe ser considerado como trabajo. En los años '70 los movimientos en defensa de los derechos de las prostitutas en Estados Unidos y Europa empezaron a hablar de trabajo sexual. Hoy en día, las reivindicaciones aparejadas a este concepto se defienden por asociaciones de la India, de América Latina, de partes de África... de modo que podría hablarse de redes globales de organización y reivindicación por los derechos de las trabajadoras del sexo (Kempadoo 1998, p.2). Frente a esta posibilidad, se alza el discurso, potente entre determinadas organizaciones y versiones feministas (perfectamente útil para los estados europeos y su pretensión de controlar la migración de mujeres), que considera que hablar de *trabajo* significaría tanto como legitimar el dominio y la explotación sexual de las mujeres por parte de los hombres. Más que explicar esta idea vinculada al abolicionismo, quiero explicar razones, incluso pragmáticas, para cambiar de perspectiva y hablar de trabajo sexual (vid. Mestre 2004).

Creo que existen poderosas razones para dejar de hablar de prostitución y hablar de trabajo sexual. La primera de ellas es que muchas mujeres trabajadoras así lo prefieren y así se definen, y forma parte de su estrategia de mejora de vida el reivindicar que “su actividad económica”, su principal fuente de ingresos, es trabajo. Me parece además importante porque establece un vínculo claro entre este tipo

de trabajo y su negación, y el resto de trabajos asignados a las mujeres. Es decir, hablar de trabajo sexual, además de resaltar el hecho de que se trata de una actividad que genera ingresos a partir de los cuales muchas mujeres (y hombres) viven (Kempadoo 1998, p. 3-4), vincula las luchas por los derechos de las trabajadoras del sexo a una historia común a las mujeres y de las mujeres. Así, por un lado, permite cerrar la división entre buenas y malas mujeres, putas y decentes (I. Holgado), que ha disciplinado a las mujeres. Por otro, nos ayuda a entender cómo esa división es fundamental para afianzar una ciudadanía sexuada que excluye a las mujeres y sus trabajos. Como veremos, el proceso de construcción de la ciudadanía en términos laborales ha supuesto la negación de los trabajos emocionales y de cuidado asignados a las mujeres, especialmente en el ámbito doméstico. Cuando además esos trabajos se comercializan, el derecho no sabe muy bien cómo gestionarlos sin seguir creando la diferencia y sin seguir tratándolos como *trabajos de mujeres en lo privado*.

En segundo lugar, si no analizamos la prostitución en términos estrictamente de explotación sexual de las mujeres y actos de dominio patriarcal *per se*, y *la integramos* en un entramado de estructuras de dominación, podemos resaltar que, en tanto que estructuras de dominio permiten márgenes de resistencia y redefinición que son aprovechadas por los actores. El trabajo sexual incluye muchas actividades (desde teléfonos eróticos y pornografía hasta prostitución de calle o en clubs), y es una forma genérica de referirse a la comercialización de servicios sexuales. La "industria sexual" es el entramado de organizaciones, propietarios, trabajadores, empleados, managers etc. implicados en empresas de comercialización de servicios sexuales (Weitzer 2000, p.3). La variedad del trabajo (no sólo en el "tipo" sino también en lo que se refiere a protección de la trabajadora, status social, control sobre el trabajo, experiencias en relación al trabajo que realiza, ajuste, etc.) recomienda no realizar generalizaciones. Dentro de la industria las personas se posicionan de manera diferente tanto por actividad (algunas actividades se parecen más a lo que entendemos por prostitución; otras no

implican contacto alguno con el cliente; otras son de apoyo....) como por diversas jerarquías y relaciones de poder (edad, etnia, procedencia, género...), y explicar todo como "explotación sexual de las mujeres" parece en extremo reductor. De modo que lo importante, incluso -o sobre todo- desde el feminismo, es no solo modificar las condiciones de trabajo sino resaltar la capacidad de agencia de las mujeres implicadas y apoyar sus luchas porque a través de estas estrategias de apoyo se desenmascaran estructuras de dominio y opresión más complejas. Sin ignorar el hecho de que la industria del sexo existe en el marco de estructuras patriarcales, se trata de que nos centremos en las vivencias y necesidades –materiales, de respeto, de autonomía y protección jurídica, por ejemplo- de las trabajadoras (Agustín 2003, p.11).

En tercer lugar, hablar de *trabajo* permite hablar del trabajo sexual como una relación social capitalista, no porque el capitalismo cause la prostitución sino porque el capitalismo mercantiliza la fuerza de trabajo, incluido el trabajo sexual y en esta estructura puede darse –y se da- la explotación como en cualquier otro tipo de trabajo. En este marco pueden entenderse mejor los cambios que la globalización ha introducido en la industria del sexo y las luchas de las trabajadoras por el reconocimiento de sus derechos y la mejora de las condiciones laborales sin ser acusadas de *falsa conciencia*. Como señalan N. Wonders y R. Michalowski (2001) la globalización como etapa de capitalismo exacerbado ha supuesto, para lo que aquí nos interesa, un incremento sin precedentes de la movilidad de (bienes, información, finanzas), servicios y personas a través de las fronteras. El movimiento de personas toma fundamentalmente dos formas: turismo y migración y ambas reestructuran la industria del sexo. Los autores analizan las fuerzas globales que estructuran la producción y consumo de turismo sexual globalizado a través del turismo y la migración. Por supuesto la globalización ha supuesto la desestructuración de muchas sociedades emisoras de migrantes y ha incrementado las desigualdades norte/sur impulsando así, la migración. De hecho, la migración de muchas mujeres (para trabajar en la industria del sexo o en otros trabajos)

representa una estrategia de resistencia a las condiciones económicas impuestas por el nuevo orden mundial. Pero los cambios introducidos por la globalización también han abierto posibilidades de conocimiento y movimiento en el sur. Las personas no migran única y exclusivamente por razones económicas, sino que hay también una necesidad y curiosidad por conocer mundo: no hay que ser del norte para ser cosmopolita (L. Agustín 2003, p. 133-35). Por último, hablar de prostitución como explotación sexual de las mujeres por parte de los hombres no nos permite hoy en día dar cuenta de la mayoría de cosas y situaciones que están ocurriendo en la industria; ni del trabajo sexual de hombres y trans; de que la mayoría de trabajadores del sexo en Europa sean migrantes, de cómo la industria del sexo se ha transformado en las últimas décadas y con la globalización; de por qué la demanda se centra en *otras racializadas* y *exotizadas* o de por qué la industria (incluidas las demandas de los empresarios) está tan conectada a las políticas migratorias. Si asumimos que el trabajo sexual es trabajo (y no explotación sexual) entonces migrar para trabajar en la industria del sexo puede ser analizado en términos de migración (regular/ irregular: canalizada por el estado o autónoma) de trabajadores para trabajar en sectores desregularizados, o en actividades informales y por tanto no muy diferente de otras actividades a las que los y las migrantes tienen acceso ni en condiciones muy diferentes; pensemos en el trabajo doméstico o en la agricultura. Estas razones creo que son lo suficientemente importantes como para tomarnos en serio el esfuerzo de redefinición que se ha hecho en los siguientes términos: si por trabajo cabe entender toda actividad humana dirigida a satisfacer las necesidades básicas para producir y reproducir la vida humana, las actividades sexuales o que implican la utilización de energías sexuales son trabajo puesto que están dirigidas a cubrir las necesidades humanas de (procreación y) placer (Truong 1989 citada por Kempadoo 1998, p.4). Así, el trabajo sexual es una forma de trabajo emocional, que requiere y comercializa cuidado. En este sentido, al igual que hemos afirmado (con mayor o menor éxito) que el cuidado de ancianos y niños es trabajo o que el trabajo doméstico

es trabajo que puede ser comercializado, podemos afirmar que el trabajo sexual es trabajo. El hecho de que sea trabajo emocional puede ser visto desde varias perspectivas. Por ejemplo, para O'Neil y Barberet (2000, p.133) el trabajo emocional es uno de los aspectos más relevantes en la interacción entre las trabajadoras sexuales y sus clientes y va dirigido no sólo a *suavizar y prevenir* situaciones desagradables o violentas o a hacer bien su trabajo demostrando atención, sino también a crear la distancia necesaria y la separación entre su trabajo y su vida, a crear distancia emocional y desarrollar un sentido de profesionalidad. La necesidad de crear la distancia emocional con el trabajo que se realiza es en muchos casos un indicador de que el trabajo que se realiza es trabajo emocional o contiene una dosis fuerte de emocionalidad; del mismo modo, el grado de profesionalidad que se alcanza se puede medir con la capacidad de crear esa distancia (Hoschild 2003).

Podríamos decir que los trabajos de cuidado comparten tres características: (1) han sido *desde siempre* asignados a las mujeres y (2) se realizan en y desde el ámbito privado-doméstico y (3) no se consideran realmente trabajos que sean base suficiente para la titularidad de derechos. El ámbito privado-doméstico, es, como decía Arendt en *La condición Humana* (1954), el ámbito de las necesidades, donde se lleva a cabo la producción afectivo-sexual. Estos trabajos de cuidado de las mujeres en lo privado/doméstico comprenden la satisfacción de las necesidades materiales, emocionales, reproductivas y de placer (de los miembros) de la unidad familiar; y las necesidades sexuales del marido. Cuando estas actividades *casi íntimas* se mercantilizan, se quedan en una línea poco clara entre trabajo formal o informal, porque nuestra comprensión de lo que es trabajo (y lo que no es) está fuertemente marcada por la división público/ privado. Tanto si estas actividades las realiza la esposa como si las realiza una trabajadora, quedan fuera del ámbito de lo que consideramos trabajo. En realidad, el exigir que se hable de trabajo sexual y del reconocimiento del trabajo sexual implica haber comprendido perfectamente en base a qué podemos pedir en esta sociedad que se nos tome en

cuenta y se nos reconozcan derechos. Implica haber entendido que la plataforma para pedir la inclusión sigue siendo el trabajo. Pero también implica ser conscientes de que la ciudadanía en

términos laborales ha requerido excluir los trabajos de las mujeres y trazar una línea divisoria entre buenas y malas mujeres, donde las malas son las mujeres autónomas sexual y económicamente.

## Bibliografía

- AGUSTÍN, L.(2003): "La batalla por 'la verdad' sobre los trabajadores sexuales", *Ofrim Suplementos*, Primavera: Madrid, p.1-12.
- KEMPADOO, K. (1998): "Introduction: Globalizing Sex Workers Rights", en KEMPADOO, K. & DOEZMA, J. (eds.), *Global Sex Workers. Rights, Resistance and Redefinition*, New York, London: Routledge, p. 1-28.
- MESTRE I MESTRE, R. (2004): "Las caras de la prostitución en el estado español: entre la ley de extranjería y el código penal", en R. Osborne (ed.): *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el S.XXI*, Edicions Bellaterra, Barcelona.
- O'NEIL, M. Y R. BARBERET (2000): "Victimization and the Social Organization of Prostitution in England and Spain" en WEITZER, R., (ed.): *Sex for Sale. Prostitution, Pornography and the Sex Industry*, New York, London: Routledge, p. 123-137.
- EHRENREICH, B. & A. R. HOCHSCHILD, (eds.), *Global Woman. Nannies, Maids And Sex Workers In The New Economy*, London: Granta Books, p. 85-103.
- WEITZER, R. (2000): "Why We Need More Research On Sex Work", en WEITZER, R., ed., (2000): *Sex for Sale. Prostitution, Pornography and the Sex Industry*, New York, London: Routledge, p. 1-13.
- WONDERS, N. & MICHALOWSKI, R. (2001): "Bodies, Borders, and Sex Tourism in a Globalized World: A Tale of two Cities- Amsterdam and Havana" en SOCIAL PROBLEMS, Vol. 48, No.4, pp.545-571.

\* Este texto es un fragmento modificado del artículo "Hilando fino: Migraciones autónomas de mujeres para trabajar en la industria del sexo", de Ruth M. Mestre i Mestre (Universitat de València), que saldrá publicado en la obra colectiva coordinada por Andrés Pedreño Cánovas: *La Murcia inmigrante* (Universidad de Murcia).

**\*\*Ruth Mestre. Doctora en filosofía del derecho y Licenciada en derecho por la Universidad de Valencia. Máster en Teoría del Derecho y en sociología jurídica.**